



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA DESTINADAS A EDUCACIÓN PARA EL AÑO 2017

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se regularán, además de por lo dispuesto en la misma por lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Santomera aprobada por Pleno de la Corporación el 17 de marzo de 2016 y publicada en el BORM el 21 de mayo de 2016 así como cuantas otras disposiciones resulten de aplicación.

1.OBJETO

El objeto de esta convocatoria es definir las condiciones y el procedimiento que se debe seguir para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Santomera a través de la concejalía de Educación.

2.FINALIDAD

La presente convocatoria establece las actuaciones que en régimen de concurrencia competitiva en materia de educación serán financiadas, cuya finalidad es:

- Asociaciones de Padres y Madres de alumnos/as y de Centros Públicos y Concertados del Municipio para ayudar en la financiación de proyectos que sirvan para mejorar, completar y reforzar las actividades educativas, culturales, deportivas y de ocupación del tiempo libre, así como los gastos propios derivados de la organización y funcionamiento de las citadas actividades correspondientes al curso 2016/2017.
- Actuaciones destinadas a la ayuda de estudiantes universitarios empadronados en el municipio de Santomera que durante el curso 2016/2017 hayan realizado estudios en universidades extranjeras, con la finalidad de promocionar entre los jóvenes del municipio la realización de estudios en el extranjero.
- Actuaciones destinadas a la conciliación de la vida personal y familiar mediante la financiación del servicio del Aula despertador y del servicio del Aula de mediodía que utilice el alumnado de los centros de Educación Pública y Concertada del municipio, así como al transporte del alumnado que curse estudios no obligatorios en los institutos de enseñanza secundaria del municipio, con la finalidad de conciliar la vida laboral y familiar para el curso escolar 2016/2017.

3.BENEFICIARIOS

Podrán solicitar subvenciones en base a esta convocatoria las siguientes entidades sin ánimo de lucro, asociaciones de utilidad pública y/o personas físicas que hayan de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento:

- I. Las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as de Centros Públicos y Concertados de Educación Infantil y Primaria, Secundaria y las Escuelas Infantiles Municipales cuyo ámbito de actuación sea el Municipio de Santomera.
- II. El alumnado que durante el curso escolar 2016/2017 hayan estado matriculados en un programa de intercambio y movilidad estudiantil, o hayan realizado estudios de grado o postgrado en una universidad extranjera.



- III. El alumnado que durante el curso escolar 2016/2017 utilicen el servicio del Aula despertador o el servicio del Aula de mediodía, así como el alumnado que cursen estudios no obligatorios en los institutos de enseñanza secundaria del municipio.

4.PROGRAMAS Y ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE SUBVENCIÓN

I. Podrán obtener subvención las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as de Centros Públicos y Concertados de Educación Infantil y Primaria, Secundaria y las Escuelas Infantiles Municipales cuyo ámbito de actuación sea el Municipio de Santomera que persigan los siguientes objetivos:

- Apoyar las actividades que fomenten la lectura, así como los gastos derivados de la renovación y ampliación de libros para la biblioteca y banco de libros.
- Colaborar en las acciones organizadas por las distintas Asociaciones de Padres y Madres que incidan en actividades culturales y de ocio: Visitas culturales, campeonatos deportivos.
- Apoyar actividades relacionadas con las Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Fomentar y apoyar hábitos de vida saludable y conocimiento del entorno: acciones formativas en materia de alimentación, actividades deportivas, huerto escolar.
- Actividades que favorezcan la integración sociocultural, la solidaridad y convivencia entre la comunidad educativa.

II. Podrán obtener subvención el alumnado que durante el curso escolar 2016/2017 haya estado matriculado en un programa de intercambio y movilidad estudiantil, o hayan realizado estudios de grado o postgrado en una universidad extranjera y le serán subvencionable los siguientes gastos:

- Gastos de estancia de los estudiantes en el extranjero, estableciendo la cantidad de 80 € al mes, hasta un máximo de 9 meses.

III. Podrán obtener subvención los representantes legales del alumnado que durante el curso escolar 2016/2017 utilice el servicio del Aula despertador o el servicio del Aula de mediodía, así como el alumnado que cursen estudios no obligatorios en los institutos de enseñanza secundaria del municipio y le serán subvencionables los siguientes gastos:

- Los derivados del coste del servicio del Aula despertador y del Aula de mediodía, hasta un máximo de 150 € por alumno/a.
- Los derivados del coste del servicio de transporte, hasta un máximo de 150 € por alumno/a.

No serán gastos subvencionables:

- Gastos destinados al equipamiento o mantenimiento de centros, locales, sedes (gastos de suministros luz, agua, telefonía, etc.)
- Gastos relacionados con ágapes, comidas y bebidas para celebraciones ligadas a las actividades.



5.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto.

Las subvenciones que se concedan se harán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 326.480.000 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, dotada de un crédito disponible de 31.100 € distribuido del siguiente modo:

- a) Asociaciones de Padres y Madres del alumnado de Centros Públicos y Concertados de Educación Infantil y Primaria, Secundaria y las Escuelas Infantiles Municipales, 8000 euros.
- b) Alumnado que durante el curso escolar 2016/2017 hayan estado matriculados en un programa de intercambio y movilidad estudiantil, o hayan realizado estudios de grado o postgrado en una universidad extranjera, 11.100 euros.
- c) Alumnado que durante el curso escolar 2016/2017 utilicen el servicio del Aula despertador o el servicio del Aula de mediodía, así como el alumnado que cursen estudios no obligatorios en los institutos de enseñanza secundaria del municipio, 12.000 euros.

6.SOLICITANTES EXCLUIDOS DE ESTA CONVOCATORIA

No se otorgarán subvenciones económicas a aquellos solicitantes que tenga pendiente la justificación de una subvención municipal concedida en el ejercicio inmediatamente anterior a esta convocatoria, mientras ésta no sea justificada adecuadamente conforme a las normas en que fue concedida.

Igualmente, tampoco se concederá subvención a solicitantes y/o entidades que sean deudoras, por cualquier concepto, de la Hacienda Municipal, o que tengan pendientes obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Administración de la Seguridad Social.

7.SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Los interesados habrán de presentar su solicitud, debidamente cumplimentada, en la forma y plazos establecidos, dirigida a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Santomera en el Registro General del Ayuntamiento de Santomera que también estará disponible en la web www.santomera.es, acompañado necesariamente de todos y cada uno de los documentos que seguidamente se relacionan:

I. Documentación a presentar para actividades extraescolares y complementarias:

1. Proyecto de actividades para el que se solicita subvención que contengan, al menos los siguientes puntos (anexo II)
 - a. Descripción del proyecto.
 - b. Justificación y motivación del proyecto o actividad.
 - c. Objetivos.
 - d. Actividades propuestas.
 - e. Calendario de actividades.
 - f. Presupuesto total desglosado.



2. Fotocopia del DNI del representante.
3. Fotocopia del CIF de la entidad en su caso.
4. Declaración responsable justificativa de que la Entidad no está incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones municipales (anexo III)
5. Certificado del Secretario de la entidad con el Visto Bueno de su Presidente, con la composición actual de la Junta Directiva, especificando la fecha de la última Asamblea en la que se produjo la renovación de la Junta Directiva, así como los cargos que ostenta cada uno de sus miembros y el número total de asociados con que cuenta la Entidad (anexo IV)
6. Certificado de la AEAT y de la Seguridad Social en el que se acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o en su lugar, **la correspondiente autorización para que el órgano administrativo correspondiente requiera la información necesaria a los exclusivos efectos de concesión de subvención (anexo V)**

II. Documentación a presentar para Ayudas a Becas de estudio e investigación para el curso 2016/2017:

1. Certificado de la Universidad extranjera, en el que se acredite la condición de estudiante durante el curso académico para el cual se solicita la subvención, con indicación del tiempo de estancia.
2. Certificación de comunicación de datos bancarios y domicilio.
3. Fotocopia del DNI del solicitante.
4. Declaración responsable (anexo III)
5. Certificado de la AEAT y de la Seguridad Social en el que se acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o en su lugar, **la correspondiente autorización para que el órgano administrativo correspondiente requiera la información necesaria a los exclusivos efectos de concesión de subvención (anexo V)**

III. Documentación a presentar para apoyo a la conciliación familiar y laboral para el curso 2016/2017.

1. Facturas y/o recibos de gasto, así como justificantes de pago del coste del servicio para el que se solicita la subvención.
2. Certificación de comunicación de datos bancarios y domicilio.
3. Fotocopia del DNI del solicitante.
4. Declaración responsable (anexo III)
5. Certificado de la AEAT y de la Seguridad Social en el que se acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o



en su lugar, **la correspondiente autorización para que el órgano administrativo correspondiente requiera la información necesaria a los exclusivos efectos de concesión de subvención (anexo V)**

6. Certificado del centro educativo donde cursa los estudios en el que se acredite que se encuentra matriculado en el centro y que ha asistido a clase regularmente.

Si la solicitud y demás documentación presentada estuviera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a los interesados para que, en un plazo improrrogable de diez días naturales contados a partir del siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, subsane la falta o acompañe la preceptiva documentación, con indicación de que, en caso de no hacerlo en forma y plazo, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose su solicitud previa resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de subvención se presentarán en los treinta días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria anual en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, salvo en los casos de subvenciones para Apoyo a la conciliación familiar y laboral y Ayudas a becas de estudio e investigación para el curso 2016/2017 que se podrán presentar las solicitudes a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 30 de septiembre del año en curso.

Se deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Santomera sito en Plaza Borreguero Artés, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes o en cualquier registro de los señalados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. REFORMULACIÓN DE LAS SOLICITUDES

En cuanto a la reformulación de las solicitudes se estará a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Santomera.

10. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

A) Órgano de instrucción

Conforme a lo señalado en la Ordenanza reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Santomera aprobada por Pleno de la Corporación el 17 de marzo de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 21 de mayo de 2016, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá al funcionario u órgano colegiado de los servicios municipales designado en la convocatoria; quienes realizarán cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

B) Órgano colegiado

Para la valoración de las solicitudes, se constituirá un órgano colegiado de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ordenanza reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Santomera, que estará formado por el/la Concejal/a correspondiente, el Técnico adscrito a la Concejalía que corresponda en su caso y la funcionaria encargada en materia de subvenciones.

C) Propuesta de Resolución Provisional

Conforme a lo previsto en la Ordenanza reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Santomera, el órgano instructor a la vista del expediente y del preceptivo informe del



órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria y se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

D) Resolución definitiva

La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para la resolución de las solicitudes

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 3 meses, contados a partir del último día de presentación de solicitudes.

La resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer bien recurso contencioso-administrativo, o bien recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la concesión de subvenciones para las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as de Centros Públicos y Concertados de Educación Infantil y Primaria, Secundaria y las Escuelas Infantiles Municipales se valorará:

CRITERIOS Y PUNTUACIONES PARA ESTABLECER EL BAREMO			
Cod	CRITERIO DE PUNTUACIÓN	Puntos X unidad	
A-1	Números de familias asociadas	Hasta 4 socios	0 puntos
		De 4 a 10 socios	2 puntos
		De 11 a 50 socios	4 puntos
		De 51 a 100 socios	6 puntos
		De 101 a 200 socios	8 puntos
		Más de 200 socios	10 puntos
A-2	Interés pedagógico del proyecto	De 0 a 10 puntos cada uno de los apartados	
A-3	Adecuación del proyecto a los objetivos de la convocatoria		
A-4	Originalidad de la propuesta		
A-5	Grado de implicación de las familias		



A-6	Colaboración con el profesorado	
A-7	Número de alumnado del centro educativo en el que se realiza la actividad	
A-8	Duración y continuidad de las actividades durante todo el curso escolar	

Con carácter general, los criterios de valoración se registrarán por los siguientes principios generales:

- Inexistencia de actividades similares
- Interés general de la actividad y beneficio para el alumnado del centro educativo.
- Prioridad para las actividades que son de difícil o imposible desarrollo sin subvención.
- Proyectos de amplia repercusión educativa y de integración, al tiempo, garanticen su desarrollo bajo condiciones de calidad, atención, adecuada dotación material y de recursos humanos que requiera por su naturaleza.

En el caso de las Asociaciones de Padres y Madres del alumnado de Centros públicos y Concertados de Educación Infantil y Primaria, Secundaria y las Escuelas Infantiles Municipales, cada proyecto será subvencionado en proporción a la puntuación obtenida, del siguiente modo:

$$\text{Subvención} = 300 + \frac{P \times A}{\Sigma P}$$

Donde:

P = Puntuación de la asociación.

A= 8000 - (300 x el número de solicitudes aceptadas)

ΣP = Sumatorio de las puntuaciones cosechadas por todas las asociaciones presentadas.

Independientemente de lo anterior, se establece un mínimo de 300 € para cualquier AMPA inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Santomera que realice actividades durante el curso 2016/2017.

12.CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

La concesión de subvenciones se ajustará a las siguientes normas:

- Tendrá carácter voluntario y eventual
- La Corporación podrá revocarlas o reducirlas en cualquier momento, por razones debidamente justificadas, salvo cláusula en contrario.
- No serán invocables como precedente.
- No será exigible el aumento o revisión de las subvenciones

13.INCOMPATIBILIDAD CON LA PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA



No se concederán más de una subvención anual para persona física o jurídica, para la misma línea de subvención.

14. CUANTÍAS

El importe máximo de la suma de subvenciones concedidas ascenderá al importe destinado a tal fin en la correspondiente convocatoria.

En todo caso, la cuantía que se conceda no podrá exceder de la solicitada, que no podrá ser, en ningún caso, mayor que el importe total de ejecución de la actividad a desarrollar.

15. DE LOS BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES

Tendrán la consideración de beneficiario de la subvención concedida las personas físicas y jurídicas a las que se otorguen las mismas, así como los miembros asociados a estas, que se comprometan a efectuar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la entidad encargada de su organización y desarrollo.

16. OBLIGACIONES

Son obligaciones de los beneficiarios:

1. Cumplir el proyecto o actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
2. Justificar ante el Ayuntamiento de Santomera el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridos por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
4. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
7. Deberán dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General del Subvenciones.

17. PERCEPCIÓN DE LA SUBVENCIONES

A) Con carácter general, las cantidades que se concedan en virtud de esta Convocatoria de Subvenciones se harán efectivas, en su totalidad, previa la correcta justificación de los gastos pertinentes.



Así mismo, será requisito imprescindible para el desembolso de subvenciones concedidas el haber justificado debidamente subvenciones percibidas en ejercicios anteriores a esta convocatoria.

B) Cumpliendo con la ley vigente, existe la posibilidad de realizar entregas a cuenta de la subvención concedida, siempre y cuando el beneficiario lo solicite y justifique convenientemente la necesidad de los fondos para el desarrollo de proyecto subvencionado, no pudiendo en ningún caso suponer más del 80 % de la cantidad subvencionada.

18.JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

La justificación de las subvenciones deberá ajustarse a lo dispuesto en el R.D 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Ordenanza reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Santomera.

El plazo de la justificación de subvenciones se realizará antes del 30 de noviembre de 2017, mediante la siguiente documentación justificativa:

1.Memoria debidamente cumplimentada, con expresión detallada de la actividad o programa desarrollado, demostrativa de las actuaciones realizadas, a la que se ha de adjuntar, en su caso, una muestra representativa de la documentación impresa editada (carteles, folletos, etc).

2.Cuenta detallada, justificativa de gastos originados para la organización y completo desarrollo de las actividades subvencionadas, que prueben la completa aplicación de los fondos concedidos al concreto y exclusivo desarrollo, objeto y fines de la actividad subvencionada, aportando recibos, facturas y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, debidamente cumplimentados de, al menos, igual importe que la subvención concedida justificativos de los gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, conforme determina el art. 31.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, lo que exigirá prueba expresa de cada uno de dichos pagos.

La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en factura o documento equivalente y se justificará, tal y como a continuación se indica:

a) Pago en efectivo: Mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación de nombre y apellidos de quién recibe los fondos.

b) Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.

c) Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.

d) Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación para su cotejo de cargo bancario correspondiente.

3.Junto a la documentación justificativa, los beneficiarios deberán aportar, necesariamente certificado de la entidad financiera por dónde desean que les se abonado el importe de la subvención, en el que figuren los veinte dígitos del Código de Cuenta Cliente y el en el que se acredite que dicha cuenta corresponde a la Entidad Subvencionada.

Cuando existan razones fundadas que impidan al beneficiario la realización de la actividad o la justificación de la misma dentro de los plazos señalados al efecto, a solicitud del interesado y previo informe del órgano competente para tramitar la concesión de la subvención, el órgano que otorgó la misma, podrá ampliar el plazo de ejecución y/o justificación.

19.INCUMPLIMIENTO Y REVOCACIÓN



Las subvenciones concedidas podrán ser revocadas cuando el Ayuntamiento de Santomera detecte que la Entidad beneficiaria hayan incurrido en algunos de los supuestos de reintegro enunciados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación del trámite.

20.INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, que serán sancionables incluso a título de simple negligencia. Se atenderá en cuenta a tipificación y procedimiento a lo previsto en el título IV de la citada Ley.

21.PUBLICIDAD

Cada convocatoria y correspondiente normativa específica será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el BORM, así como en la web del Ayuntamiento de Santomera www.santomera.es, con indicación de los contenidos fijados en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



ANEXOS

SOLICITUD



ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos/Razón social _____

NIF/CIF _____ Domicilio en: _____ Calle: _____

Número _____ Piso _____ Puerta _____ Código Postal _____ Teléfono _____ Mail: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)

Nombre y apellidos/Razón social _____

NIF/CIF _____ Domicilio en: _____ Calle: _____

Número _____ Piso _____ Puerta _____ Código Postal _____ Teléfono _____ Mail: _____

EXPONE:

Que reuniendo los requisitos que establece la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Santomera, y de conformidad con la convocatoria de subvenciones a favor de particulares, entidades sin ánimo de lucro y colectivos ciudadanos para el año 2016, solicitamos participar en la línea de subvención que a continuación se indica:

- ☐ Becas de Estudio e Investigación.
- ☐ Actividades extraescolares y complementarias de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as.
- ☐ Apoyo a la conciliación familiar y laboral.

En Santomera, a de de

El/La solicitante,

EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA



ANEXO II
PROYECTO O ACTIVIDAD

Nombre persona física o entidad: _____

Denominación del proyecto o actividad: _____

A. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Descripción general del proyecto o actividad, beneficiarios, continuidad del proyecto, impacto social, colaboración de otras entidades o colectivos y evaluación.



B. JUSTIFICACIÓN

¿Por qué se quiere realizar el proyecto o actividad?

C. OBJETIVOS GENERALES

¿Qué se quiere conseguir con el proyecto o actividad?
(Enumerar tantos como tenga el proyecto o actividad)

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

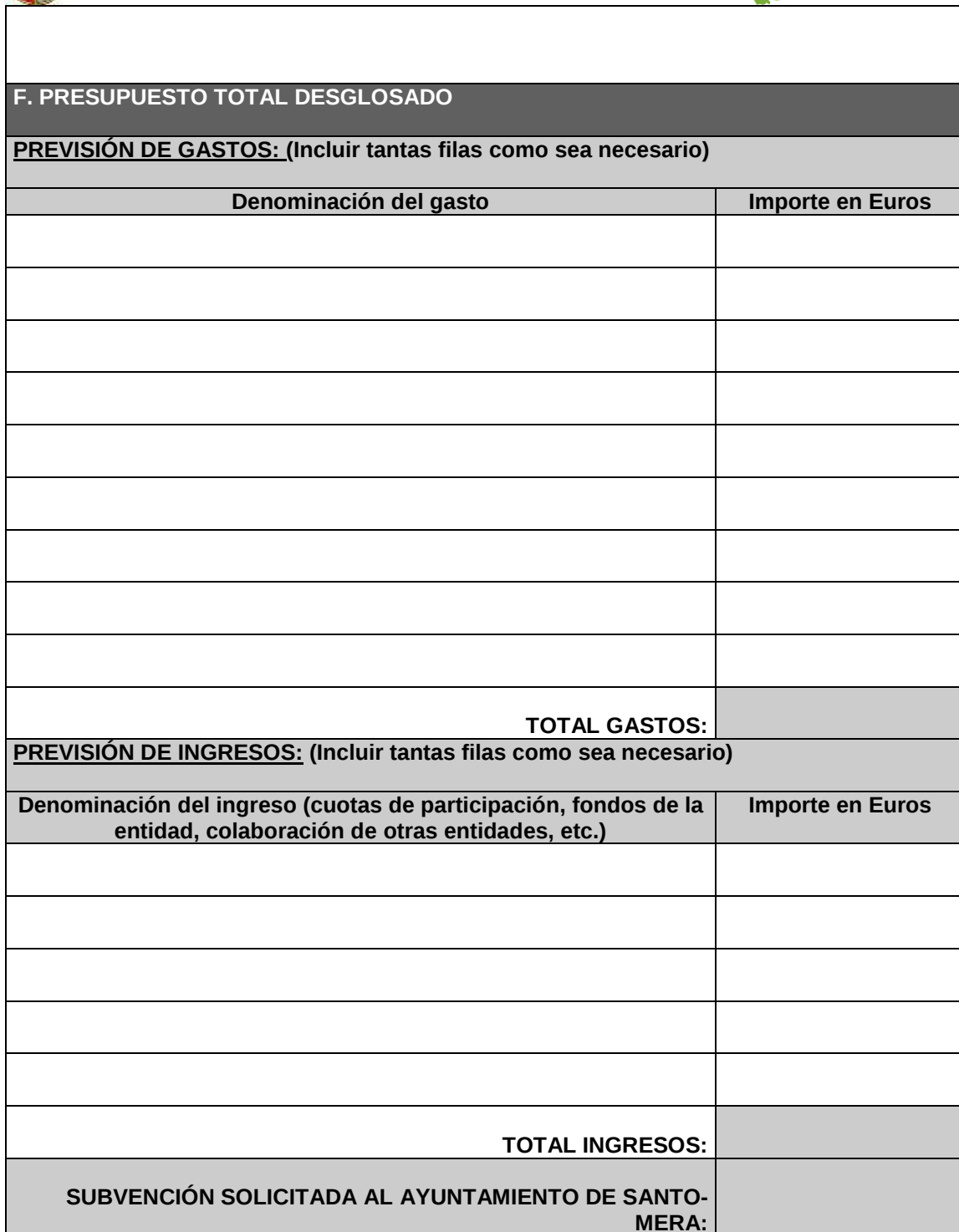
D. ACTIVIDAD/ES PROPUESTAS

(Realizar un listado de cada una de las actividades propuestas y su denominación, incluir además: breve descripción y desarrollo de la actividad, fecha de cada actividad, lugar de realización, horarios, si la actividad va dirigida a los socios/as o a la población en general, edades previstas para los participantes, número previsto de participantes, , cuota de participación, forma de difusión de la actividad, participación con otras entidades o colectivos y forma de evaluación de la actividad).



E. CALENDARIO DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Realizar un calendario en el que se incluya: fechas de difusión de la actividad, fecha y horario de ejecución del proyecto o actividad.





ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/doña _____ con DNI nº _____
y en calidad de _____ de la Asocia-
ción/Club _____, con CIF/NIF nº _____

DECLARA (Señalar el que corresponda en cada caso)

- ☐ Que la entidad a la que representa está inscrita y con los datos actualizados en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Santomera.
- ☐ Tener entre sus fines la realización de proyectos o actividades relacionadas con las diferentes áreas establecidas en la presente convocatoria. Así como disponer de los medios y capacidad suficientes para realizar proyectos objeto de la presente convocatoria y garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en los mismos.
- ☐ No estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, en relación con el art. 6 del R.D.L 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento.

En Santomera, a de..... de

Fdo: _____



ANEXO IV

CERTIFICADO JUNTA DIRECTIVA Y NÚMERO DE SOCIOS

Don/Doña _____ con DNI nº _____
y en calidad de Secretario/a de la entidad _____, con CIF
nº _____,

CERTIFICA:

Que la **Junta Directiva** de la Asociación está compuesta por los miembros que siguen a continuación, aprobados conforme establece los Estatutos, en la Asamblea realizada el díadedel año.....:

Cargo	Nombre y apellidos	DNI /NIE	Dirección y teléfono	Firma

Y que actualmente, el **número de socios/as** que componen la Asociación es de

En Santomera, adede 2017

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A



ANEXO V

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA PUEDA RECABAR DATOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTAR AL CORRIENTE.

El abajo firmante **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Santomera, a solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como a la Tesorería de la Seguridad Social a los solos efectos de tramitar esta subvención y con el fin de acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con las Seguridad Social.

APELLIDOS Y NOMBRE:

En nombre y representación de:

Fdo:



ANEXOS

JUSTIFICACIÓN



ANEXO I
DOCUMENTOS PARA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos/Razón social _____

NIF/CIF _____ Domicilio en: _____ Calle: _____

Número _____ Piso _____ Puerta _____ Código Postal _____ Teléfono _____ Mail: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)

Nombre y apellidos/Razón social _____

NIF/CIF _____ Domicilio en: _____ Calle: _____

Número _____ Piso _____ Puerta _____ Código Postal _____ Teléfono _____ Mail: _____

EXPONE:

Se tenga en cuenta la documentación presentada como justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Santomera para el ejercicio _____:

Aportando la siguiente documentación:

- ☐ Memoria de la actividad o programa desarrollado.
- ☐ Cuenta detallada justificativa (anexo II)
- ☐ Facturas originales y documentos de pago.
- ☐ Ficha a terceros (anexo III)

En Santomera, a de de

El/La solicitante,

EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA



ANEXO II
MEMORIA DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Nombre persona física o entidad: _____

Denominación del proyecto o actividad: _____

A. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Breve descripción del proyecto que incluya: desarrollo del mismo, incidencias, medios utilizados para el proyecto, valoración de la colaboración con otras entidades o colectivos, impacto social y cualquier otro aspecto que se quiera destacar.

B. OBJETIVOS GENERALES

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

C. DESTINATARIOS



Alcance final del proyecto o actividad, con indicación de la población a la que ha ido dirigido y número de participantes.

D. PUBLICIDAD REALIZADA

Soportes utilizados (folletos, carteles, redes sociales, páginas web, etc.) y cómo se ha realizado la difusión. En los que se haya utilizado formato papel, incluir una muestra de los mismos, en caso de redes sociales, páginas web, etc. incluir una imagen de los mismos.

E. RESULTADOS

Valoración sobre el grado de realización de los objetivos inicialmente propuesto, resultados y beneficios obtenidos por el proyecto o actividad y aspectos a mejorar.



ANEXO III
DOCUMENTOS PARA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
GASTOS A LOS QUE SE APLICA LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

D./D^a _____

D.N.I. _____

SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD _____

C.I.F. _____ DOMICILIO _____

LOCALIDAD _____

CERTIFICO

Que con cargo a la subvención de _____ Euros concedida por el Ayuntamiento de Santomera en el año 2___ se han financiado los gastos originados para la realización de actividades, funcionamiento y mantenimiento de la Asociación arriba indicada, de acuerdo con la siguiente relación de facturas y gastos.

Nº FAC- TURA	IMPORTE	PROVEEDOR	CONCEPTO



Para que conste, y a efectos de justificación económica de la subvención concedida, firmo el presente en Santomera a ____ de ____ de 2____

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.:_____

Fdo._____



ANEXO IV
FICHA DE MANTENIMIENTO TERCEROS

I. DATOS DEL ACREEDOR

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL					
NIF	NIE	PASAPORT.	VAT	NUM.DOC.IDENTIFICACIÓN	
TIPO VIA	NOMBRE VÍA			NUMERO	PUERTA
POBLACIÓN		CODIGO POSTAL	PROVINCIA	PAIS	

II. DATOS DEL REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE					
NIF	NIE	PASAPORT.	NÚM. DOC. IDENTIFICACIÓN		

III. DATOS PARA RECIBIR INFORMACION SOBRE LOS PAGOS

TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO
----------	-----	--------------------

IV. ALTA DATOS BANCARIOS

IBAN:						
BIC:						

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO

Certifico, a petición de la persona reflejada en "I. Datos del acreedor" y afectos de la domiciliación de los importes que a la misma le vaya a ordenar el Ayuntamiento de Santomera, la existencia de la cuenta de referencia en "III Alta de datos Bancarios", abierta a nombre del titular que se refleja en el citado apartado "I. Datos del acreedor".

POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO

(Sello de la Entidad de Cdto)

Fdo.....

V. DECLARACIÓN RESPONSABLE

EL SOLICITANTE DECLARA QUE SON CIERTOS LOS DATOS BANCARIOS QUE IDENTIFICAN LA CUENTA CORRIENTE ASI COMO EL RESTO DE DATOS QUE SE RECOGEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO. EL RÉGIMEN DE ESTA DECLARACIÓN RESPONSABLE ES EL DEL ARTÍCULO 71 BIS DE LA LEY 30/1992 DE 26 DE NOVIEMBRE. SOLICITA QUE LOS PAGOS SE REALICEN A TRAVES DE DICHA CUENTA BANCARIA. EN, ELDE.....DE 20....

TERCERO ACREEDOR / REPRESENTANTE

Fdo:.....